



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 391/23**

Sucre, 02 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 31 de julio de 2023, la Lic. Gema Villegas Condori, DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL JUNIN SECUNDARIA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que en el marco de la interacción entre la comunidad Juninense y la población se realizará una actividad de JUEGOS DE ANTAÑO, planificada por el Aniversario de la institución, motivo por el que solicita el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para el día jueves 03 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR a la impetrante, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una actividad de JUEGOS DE ANTAÑO, el día jueves 03 de agosto de 2023 de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Oficial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, en su artículo 59 núm. V. establece que "El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Gema Villegas Condori, DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL JUNIN SECUNDARIA, con la finalidad de realizar JUEGOS DE ANTAÑO, actividad planificada por el Aniversario de la Institución, evento que se realizará el día jueves 03 de agosto de 2023 de Hrs. 08:00 a 12:00. sujeto a una Agenda Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y con las instituciones y autoridades que correspondan,

S.O.08323
R.A.M. N° 391/23
CM-2265.
Ps. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

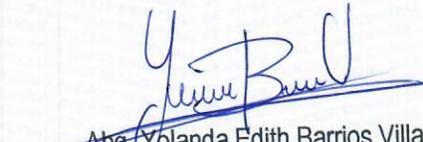
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.08323
R.A.M. N° 391/23
CM-2265.
Fs. 1